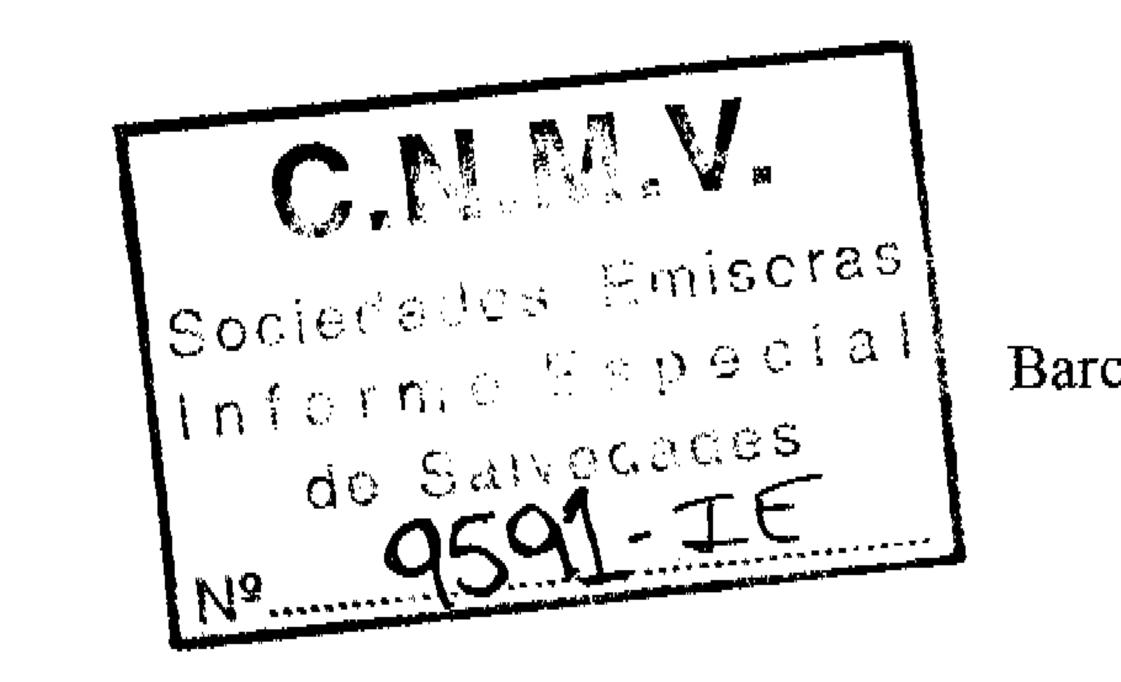




## CNMV – COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DIRECCIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES



Barcelona, 5 de octubre de 2006

Señores:

Adjuntamos respuesta de nuestros auditores al requerimiento con número de salida 2006044725.

Atentamente,

PLARREGA INVEST 2000, S.A.



# INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

GRUPO PLARREGA INVEST 2000

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Al Órgano de Administración del GRUPO PLARREGA INVEST 2000, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas del GRUPO PLARREGA INVEST 2000 correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2005 emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 29 de junio de 2006, en el que se expresaba una opinión que incorporaba las siguientes salvedades:

- 1) Figuran en el apartado "D.III. Deudores" del activo del balance de situación consolidado un saldo pendiente de cobro con el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt por importe de 210.104,22 euros. No hemos obtenido confirmación por parte de dicho organismo del reconocimiento de esta deuda. Debido a la circunstancia indicada, no nos ha sido posible determinar la recuperación del mencionado importe.
- 2) Como se indica en la Nota 8 y 9 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, la Sociedad tiene concedido unos créditos no vencidos a CAN ROVIRA RESIDENCIAL, S.L. UNIPERSONAL. A 31 de diciembre de 2005 el importe pendiente de dichos créditos, incluido capital e intereses, asciende a 6.799.332,95 euros. La Sociedad tiene pignorados en garantía las participaciones de la sociedad CONSORCIO DE INVERSORES URBANOS DE ATOCHA, S.L., propiedad al 100% de CAN ROVIRA RESIDENCIAL, S.L. UNIPERSONAL, por un importe de 2.928.639,59 euros. La devolución de dichos créditos está sujeta a la capacidad financiera de CAN ROVIRA RESIDENCIAL, S.L. UNIPERSONAL.

Del Informe de Auditoría obtenido de los auditores de la Sociedad CAN ROVIRA RESIDENCIAL, S.L. UNIPERSONAL, correspondientes al ejercicio 2005, se desprende que dicha capacidad financiera está supeditada a la futura evolución que puedan tener las promociones inmobiliarias, que se encuentran en fase de desarrollo por parte de las empresas inmobiliarias vinculadas a CAN ROVIRA RESIDENCIAL, S.L. UNIPERSONAL.

3) Tal y como se indica en la Nota 21 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, en el año 2006 la Sociedad Dependiente VILASSAR PARK, S.L. está siendo inspeccionada por la Autoridad Tributaria. Dadas las múltiples interpretaciones posibles de la normativa fiscal, las distintas actitudes que pueden adoptar los inspectores actuantes en cada caso y los distintos usos que la sociedad decida hacer de los mecanismos de defensa legal existentes, es imprevisible el desenlace final de la misma y si de ellos se derivarán pasivos adicionales no contabilizados o si los contabilizados serán innecesarios o excesivos. Debe entenderse por lo tanto, que algún coste fiscal puede quedar inevitablemente diferido a ejercicios futuros por la imposibilidad de su estimación actual.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta correspondiente al 30 de junio de 2006, que ha sido preparada por el Órgano de Administración del GRUPO PLARREGA INVEST 2000, según lo requiere la OM de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV, por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución R 28 de julio de 1994 sobre información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral referida al 30 de junio de 2006.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la Información semestral adjunta, al 30 de junio de 2006, no se han corregido o despejado las salvedades formuladas respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Dada la naturaleza de las salvedades descritas, no estamos en posición de determinar, de forma objetiva, los efectos de aquellos ajustes que pudieran haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar lo descrito en el apartado 1) y si se hubieran despejado las incertidumbres descritas en los apartados 2) y 3) anteriores, sobre la situación económico y financiera reflejada en la información semestral adjunta, correspondiente a 30 de junio de 2006.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la OM de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

AUDITSIS BIL

Eduard Soler Villadelprat Barcelona, 6 de octubre de 2006



### <u>ANEXO</u>

6 de octubre de 2.006

AUDITSIS S.L.

Muy Señores nuestros:

En relación con el examen que están realizando de la situación actualizada de las salvedades que mencionaron en su Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas del GRUPO PLARREGA INVEST 2000, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2.005, y su efecto en la información pública periódica que hemos emitido del primer semestre de 2006, por la presente les manifestamos que, según nuestro leal saber y entender:

- 1) Los miembros de la Dirección de la Entidad somos los responsables de la formulación de los estados financieros intermedios en la forma y los plazos establecidos en la normativa vigente.
- 2) Los estados financieros intermedios han sido obtenidas de los registros de contabilidad de la Entidad, las cuales reflejan la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos, mostrando, la imagen fiel, su situación financiero-patrimonial al 30 de junio de 2.006, así como el resultado de sus operaciones y los cambios habidos en su situación financiera durante el primer semestre de 2006, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, aplicados uniformemente.
- 3) La entidad ni tenía, ni tiene en proyecto, ninguna decisión que pudiera alterar significativamente el valor contabilizado de los elementos de activo y de pasivo, que tengan un efecto en el patrimonio (por ejemplo, abandono de una unidad de producción o de una actividad de la empresa).
- 4) Los registros de contabilidad de la Sociedad recogen la totalidad de las transacciones.
- 5) En referencia a la salvedad mencionada en su Informe de Auditoría de fecha 29 de junio de 2006 en el párrafo número 3, sobre el saldo pendiente de cobro de 210.104,22 euros del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, les indicamos que no han habido variaciones desde la fecha de su informe, así como no disponemos de información adicional a la remitida en las fechas en las que realizaron sus trabajos de auditoría.
- 6) En cuanto a la incertidumbre descrita en el párrafo número 4 del informe de auditoria, que hace referencia a la capacidad financiera del prestatario CAN ROVIRA RESIDENCIAL, S.L. UNIPERSONAL para devolver al vencimiento los créditos que les hemos concedido, que según sus apreciaciones están ligadas a la evolución futura de las promociones inmobiliarias que dicha Sociedad realiza a través de sus empresas vinculadas, les manifestamos que dichas inversiones siguen su curso establecido, sin apreciarse incidencias significativas que dejen entrever dificultades para que recuperemos nuestras inversiones financieras realizadas.
- 7) Por último, en referencia a la última salvedad de su informe, descrita en el párrafo número 5, les manifestamos que no tenemos constancia de que de la inspección tributaria que se está realizando en la sociedad dependiente VILASSAR PARK, S.L. hayan surgido ni surgiran contingencias fiscales significativas no recogidas en las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2005, ni en la información pública periódica correspondiente al primer semestre de 2006.

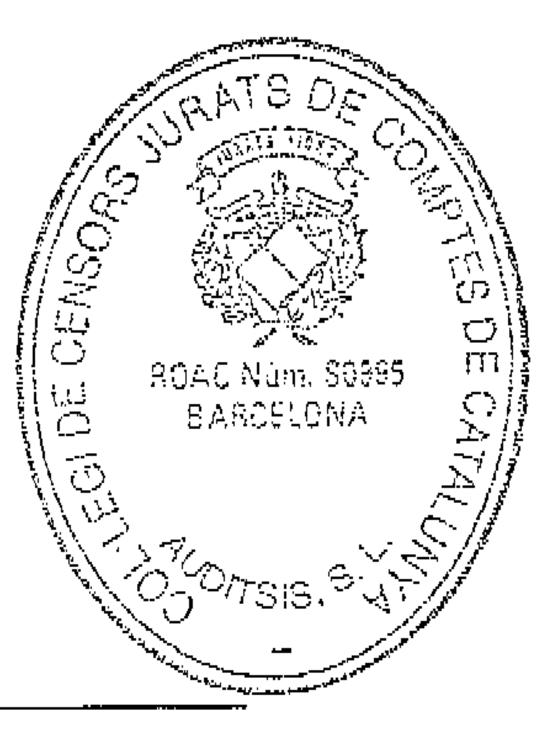
Brack Links



Por último les confirmamos que, desde la fecha de cierre del primer semestre hasta la fecha de esta carta, no se ha producido ningún hecho, ni se ha descubierto asunto alguno que implique la necesidad de modificar la información pública periódica correspondiente al primer semestre de 2006.

Les saluda atentamente.

Maria Vaqué Molas Administrador







#### INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

PLARREGA INVEST 2000, S.A.

Barcelona, 13 de octubre de 2006

1

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Al Órgano de Administración de la Sociedad PLARREGA INVEST 2000, S.A. para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales individuales de la Sociedad PLARREGA INVEST 2000, S.A., correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2005 emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 29 de junio de 2006, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

"Como se indica en la nota 5 y 6 de la memoria adjunta, la Sociedad tiene concedidos unos créditos no vencidos a CAN ROVIRA RESIDENCIAL, S.L. UNIPERSONAL. Al 31 de diciembre de 2005 el importe pendiente de dichos créditos, incluido capital e intereses, asciende a 6.548.141,49 euros. La Sociedad tiene pignorados en garantía las participaciones de la sociedad CONSORCIO DE INVERSORES URBANOS DE ATOCHA, S.L., propiedad al 100% de CAN ROVIRA RESIDENCIAL, S.L. UNIPERSONAL, por un importe de 2.928.639,59 euros. La devolución de dichos créditos está sujeta a la capacidad financiera de CAN ROVIRA RESIDENCIAL, S.L. UNIPERSONAL."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta correspondiente al 30 de junio de 2006, que ha sido preparada por el Órgano de Administración de PLARREGA INVEST 2000, S.A. según lo requiere la OM de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV, por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los administradores en la que se informa de la situación actualizada de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución R 28 de julio de 1994 sobre información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral referida al 30 de junio de 2006.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la Información semestral adjunta, al 30 de junio de 2006, no se ha corregido o despejado la salvedad formulada respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Dada la naturaleza de la salvedad descrita, no estamos en posición de determinar, de

forma objetiva, los efectos de aquellos ajustes que pudieran haberse considerado necesarios si se hubiera despejado la incertidumbre descrita, sobre la situación económico y financiera reflejada en la información semestral adjunta, correspondiente a 30 de junio de 2006.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la OM de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

AUDITSIS, S.L.

Eduard Soler Villadelprat Barcelona, 13 de octubre de 2006



#### **ANEXO**

13 de octubre de 2.006

AUDITSIS S.L.

Muy Señores nuestros:

En relación con el examen que están realizando de la situación actualizada de las salvedades que mencionaron en su Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad PLARREGA INVEST 2000, S.A., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2.005, y su efecto en la información pública periódica que hemos emitido del primer semestre de 2006, por la presente les manifestamos que, según nuestro leal saber y entender:

- 1) Los miembros de la Dirección de la Entidad somos los responsables de la formulación de los estados financieros intermedios en la forma y los plazos establecidos en la normativa vigente.
- 2) Los estados financieros intermedios han sido obtenidas de los registros de contabilidad de la Entidad, las cuales reflejan la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos, mostrando, la imagen fiel, su situación financiero-patrimonial al 30 de junio de 2.006, así como el resultado de sus operaciones y los cambios habidos en su situación financiera durante el primer semestre de 2006, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, aplicados uniformemente.
- 3) La entidad ni tenía, ni tiene en proyecto, ninguna decisión que pudiera alterar significativamente el valor contabilizado de los elementos de activo y de pasivo, que tengan un efecto en el patrimonio (por ejemplo, abandono de una unidad de producción o de una actividad de la empresa).
- 4) Los registros de contabilidad de la Sociedad recogen la totalidad de las transacciones.
- 5) En referencia a la incertidumbre descrita en el párrafo número 3 del informe de auditoría, que hace referencia a la capacidad financiera del prestatario CAN ROVIRA RESIDENCIAL, S.L. UNIPERSONAL para devolver al vencimiento los créditos que les hemos concedido, que según sus apreciaciones están ligadas a la evolución futura de las promociones inmobiliarias que dicha Sociedad realiza a través de sus empresas vinculadas, les manifestamos que dichas inversiones siguen su curso establecido, sin apreciarse incidencias significativas que dejen entrever dificultades para que recuperemos nuestras inversiones financieras realizadas.

Por último les confirmamos que, desde la fecha de cierre del primer semestre hasta la fecha de esta carta, no se ha producido ningún hecho, ni se ha descubierto asunto alguno que implique la necesidad de modificar la información pública periódica correspondiente al primer semestre de 2006.

Les saluda atentamente.

Maria Vaqué Molas Administradora